

Viernes, 18 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

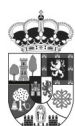
Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente modificación de créditos n.º 21/2026.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 21/2026, adoptado en fecha 14 de agosto de 2026, sobre suplemento y créditos extraordinario del R.T.G.G., que se hace público para general conocimiento:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	619.01	Arreglo de Calles y Caminos Públicos	124.000,00 €	20.000,00 €	144.000,00 €
1532	609.00	Proyecto Urbanización SAU Los Cerros	00,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
		TOTAL	124.00,00 €	60.000,00 €	184.000,00 €



Viernes, 18 de septiembre de 2026

Crédito Extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Cuantía
Progr.	Económica		
172	227.00	Limpieza, desbroce y mantenimiento caudales de los arroyos	15.000,00 €
337	622.00	Adecuación y equipamiento de edificio municipal para creación Ludoteca	70.000,00 €
		TOTAL	85.000,00

La modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito permite aumentar la consignación presupuestaria de una partida cuyo importe resulta insuficiente para cubrir los gastos a los que está destinado.

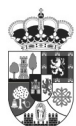
En consecuencia, en la Resolución por la que se apruebe este Expediente se autorizará el alta/suplemento de las aplicaciones incluidas en este Expediente.

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

3.º JUSTIFICACIÓN

El presente expediente se articula para dar cobertura presupuestaria a necesidades ineludibles del municipio, incrementando en primer lugar las partidas relacionadas con la urbanización de viales y acondicionamiento de caminos ante el aumento sobrevenido de los costes de los materiales de construcción. Asimismo, se procede a la creación de dos nuevas aplicaciones específicas: la primera orientada a financiar las labores preventivas de desbroce y mantenimiento de las zonas colindantes con los caudales de los arroyos locales, cumpliendo con las competencias municipales de protección civil y salubridad; y la segunda destinada a habilitar la aportación dineraria con fondos propios que este Ayuntamiento debe asumir como cofinanciación para la ejecución de la subvención concedida para la



Viernes, 18 de septiembre de 2026

adecuación y equipamiento del edificio municipal destinado a ludoteca. Toda esta tramitación se fundamenta en los artículos 177 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en la Orden EHA/3565/2008 de estructura presupuestaria, garantizando el principio de especialidad cualitativa del gasto y el estricto cumplimiento de la estabilidad financiera.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Belvís de Monroy, 14 de septiembre de 2026
Fernando Sánchez Castilla
ALCALDE-PRESIDENTE

